

**ORDENES de 3 de agosto de 1940**  
por las que se separa del servicio, siendo baja en el Escalafón, al personal del Cuerpo de Telégrafos que se indica.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos don Virgilio Zorita Zabardo, Jefe de Negociado de segunda clase adscrito a Cáceres; don Andrés Alarco Bencomo, Oficial primero adscrito a Santa Cruz de Tenerife; don Manuel Cuervo López, Mecánico adscrito a Madrid, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección general,

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado a) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1940.—  
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos don Antonio Gutiérrez Puche, Repartidor adscrito a Andújar (Jaén); don Eusebio Díaz García, Celador adscrito a Valencia; don Francisco Araco Pascual, Celador adscrito a Belorado (Burgos), y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección general,

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1940.—  
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

**ORDENES de 6 de agosto de 1940**  
por las que se separa del servicio a los funcionarios del Cuerpo de Correos que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias instruidas contra los funcionarios técnicos del Cuerpo de Correos don Ignacio Figueroa y Pérez Chirinos, Oficial primero adscrito a Valencia; don Juan Forga Jutglar, Oficial segundo adscrito a Llagostera; don Vidal de la Fuente Pausa, Oficial primero adscrito a Barcelona; don Gabriel García-Alejo y Asguas, Jefe de Negociado de tercera adscrito a Madrid; don Benigno García Barrio, Oficial primero adscrito a Madrid; don León García Carrillo, Oficial primero adscrito a Barcelona; don Carlos García Cisneros, Jefe de Negociado de tercera adscrito a Port-Bou; don Manuel García González, Jefe de Negociado de segunda adscrito a Madrid; don Manuel García Pérez, Jefe de Negociado de tercera adscrito a Madrid; don José García Sanmartín, Oficial primero adscrito a Palafrugell; don Miguel Gascón Otal, Jefe de Negociado de tercera adscrito a Barcelona; don Santiago Gilabert Herrera, Oficial primero adscrito a Madrid; don Ricardo Jiménez López, Oficial primero adscrito a Madrid; don Ricardo Jiménez Sánchez, Jefe de Negociado de segunda adscrito a Madrid; don Julio Gisbert de la Cruz, Oficial segundo adscrito a Madrid; don José Gómez-Agüero López, Oficial primero adscrito a Madrid; don Juan Gómez Pérez, Jefe de Negociado de tercera adscrito a Madrid; don Carlos González Sanz, Jefe de Negociado de tercera adscrito a Madrid; don José Hernáiz Díaz de Herrada, Jefe de Negociado de segunda adscrito a Reus; don Ramiro Herrero Pérez, Jefe de Negociado de segunda adscrito a Madrid; don Marcelino Hombrados Alguacil, Jefe de Negociado de tercera adscrito a Madrid; don Alfredo Huertas García, Jefe de Negociado de tercera adscrito a Madrid; don Rufino Indarte Redondo, Oficial primero adscrito a Madrid; don Cayetano Jato Suárez, Oficial primero adscrito a Madrid; don Ramón Letamendi Pérez, Oficial primero adscrito a Lérida, los cua-

les no han presentado la declaración jurada prevista en el artículo segundo de la Ley de 10 de febrero de 1939, hallándose en ignorado paradero, sospechándose fundadamente que se encuentran en el extranjero, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección general,

Este Ministerio acuerda separarlos del servicio, de conformidad al artículo décimotercero, en relación con el noveno de la citada Ley, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1940.—  
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias instruidas contra los funcionarios técnicos del Cuerpo de Correos don Juan Aguilar López, Oficial primero adscrito a Barcelona; don Ricardo Alba Bauzano, Oficial primero adscrito a Madrid; don Rafael Aleñar Ribas, Oficial primero adscrito a Lérida; don Antonio Almaraz Avelar, Oficial segundo adscrito a Madrid; don Federico Almiñana del Valle, Jefe de Negociado de tercera adscrito a Madrid; don Rafael Andrés López, Oficial primero adscrito a Barcelona; don Cruz Andréu Rubio, Jefe de Negociado de tercera adscrito a Alicante; don Librado Aparicio García, Oficial primero adscrito a Ceuta; don Loreto Apeñániz García, Oficial primero adscrito a Valencia; don Aureo Aramburo Abad, Jefe de Negociado de segunda adscrito a Barcelona; don Manuel Arboledas Illescas, Jefe de Negociado de segunda adscrito a Barcelona; don José Arnoso Aboy, Oficial segundo adscrito a Barcelona; don Jesús Arregui Atienza, Jefe de Negociado de segunda adscrito a Barcelona; don Ruperto Baidez Rubio, Oficial primero adscrito a Peñas de San Pedro; don Gil Barbajosa Burrell, Jefe de Negociado de tercera adscrito a Madrid; don Santiago Barrio Pérez, Oficial primero adscrito a Alican-